

MEMORANDUM DAD N° 04/2012

A : DIVISIÓN JURÍDICA
 DE : UNIDAD DE RECURSOS BENTÓNICOS
 REF. : Establece **Chaicas Sector A**, Región de Los Lagos, como Área Disponible para el Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.
 FECHA : 5 de Julio de 2012

A mención de la Referencia se adjunta **Informe Técnico DAD N° 04/2012**, realizado por esta Unidad. Como se señala en el capítulo de conclusiones, se recomienda elaborar el decreto que establece **Chaicas Sector A**, Región de Los Lagos, como Área Disponible para el Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Cabe señalar que el sector citado está definido en el área inscrita por la figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas y referencia cartográfica son las siguientes:

PLANO MARITIMO COSTERO (X-55), ESC. 1:10.000, DATUM WGS-84

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	41°	37'	54.92"	072°	40'	04.73"
B	41°	37'	48.94"	072°	40'	15.92"
C	41°	37'	40.66"	072°	40'	16.22"
D	41°	37'	40.89"	072°	40'	27.32"
E	41°	37'	34.01"	072°	40'	34.13"
F	41°	37'	33.71"	072°	40'	19.14"
G	41°	37'	41.38"	072°	40'	06.67"
H	41°	37'	41.33"	072°	40'	04.06"

Atentamente,



ITALO CAMPODÓNICO GAMBOA
 Jefe Departamento Pesquerías

map

MAP, JMM, CTA/cta.
 Cc: Archivo Dep_Pesq.

INFORME TÉCNICO DAD N° 04/2012

ELABORACIÓN DE DECRETO DE ÁREA DISPONIBLE

I. ANTECEDENTES GENERALES.

a) Del Área Propuesta:

Tabla N° 1. Área de Manejo propuesta.

REGIÓN	SECTOR	COMUNA	SUPERFICIE (Há)
Región de Los Lagos	Chaicas Sector A	Puerto Montt	19,43

El sector propuesto se ubica dentro de las aguas interiores reservadas para la pesca artesanal, en conformidad con el Artículo 4° del Reglamento de Áreas de Manejo. Cabe señalar, que el sector citado está definido en el área inscrita por la figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices establecidos en el Plano Marítimo Costero (X-55), Esc. 1:10.000, Datum WGS-84. Cuyas coordenadas corresponden a las siguientes:

Tabla N° 2. Coordenadas Área de Manejo.

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
	°	'	"	°	'	"
A	41°	37'	54.92"	072°	40'	04.73"
B	41°	37'	48.94"	072°	40'	15.92"
C	41°	37'	40.66"	072°	40'	16.22"
D	41°	37'	40.89"	072°	40'	27.32"
E	41°	37'	34.01"	072°	40'	34.13"
F	41°	37'	33.71"	072°	40'	19.14"
G	41°	37'	41.38"	072°	40'	06.67"
H	41°	37'	41.33"	072°	40'	04.06"

b) Administrativos:

El establecimiento del decreto de disponibilidad para el desarrollo de actividad de Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) denominada **Chaicas Sector A** Región de Los Lagos, ha sido consultada a Instituciones como la Dirección Zonal de Pesca XIV y X Regiones y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (M), las que han aprobado su establecimiento, en conformidad con lo que señala los Artículo 5° y 6° del Reglamento de Áreas de Manejo.

Cabe señalar, que dicha Dirección Zonal de Pesca ha realizado consulta a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) región de Los Lagos y al Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) regional según oficio ORD./Z4/Nº 029 de 24/Feb/2011, cuyas respuestas se registran mediante oficio ORD./Nº 390391311 de 29/Mar/2011 y oficio ORD./Nº 169-2011 de 29/May/2011 respectivamente, cumpliendo con lo señalado en el Reglamento anteriormente citado.

Adicionalmente para el sector en comento, se ha realizado consulta al Departamento de Acuicultura y Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría, por posibles interferencias espaciales con Concesiones de Acuicultura y Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios, respectivamente, cuyos Departamentos no registran sobreposición de su ámbito, respecto de la solicitud de decreto AMERB indicada.

A continuación, se describen los documentos de consultas y pronunciamientos registrados para el sector **Chaicas Sector A**, de manera cronológica.

Tabla Nº 3. Antecedentes Administrativos

INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
DIRECCION ZONAL DE PESCA IV ZONA	Oficio ORD./ Z4 / Nº 199	26/Julio/2005	Ingresa solicitud para que se declare como decreto de Área de Manejo el sector Chaicas Sector A. (C.I.07606; 28/07/2005)
SUBSECRETARÍA DE PESCA	Inf. Coord. Nº 110	10/Septiembre/2010	Establece coordenadas geográficas, superficie y figura del área Chaicas Sector A , Región de Los Lagos.
SUBSECRETARÍA DE PESCA	Memorándum (URB) Nº 169	08/Octubre/2010	La URB solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo al Informe de Coordenadas del sector Chaicas Sector A . Consulta realizada al Dpto. de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA	Informe Técnico (D.AC.) Nº 3076	18/Noviembre/2010	Dpto. de Acuicultura informa que la solicitud de AMERB Chaicas Sector A no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.
SUBSECRETARÍA DE PESCA	Oficio SSP (D.P.) ORD. Nº 302	02/Febrero/2011	Solicita al Director Zonal de Pesca IV Zona, Informe Técnico respecto del establecimiento del sector Chaicas Sector A , Región de Los Lagos, como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos.

INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
DIRECTOR ZONAL DE PESCA IV ZONA	Oficio ORD./Z4 N° 107	11/Julio/2011	Director Zonal de Pesca IV Zona aprueba establecer el sector Chaicas Sector A , como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos.
DIRECTOR ZONAL DE PESCA IV ZONA	Memorándum (D.Z.P) N° 171	01/Agosto/2011	Director Zonal de Pesca IV Zona solicita modificar coordenadas de solicitud del sector Chaicas Sector A. (C.I. 09567; 04/08/2011)
SUBSECRETARÍA DE PESCA	Inf. Coord. N° 161	16/Noviembre/2011	Reformula coordenadas geográficas y superficie del área Chaicas Sector A , de acuerdo a lo solicitado por la Organización.
SUBSECRETARÍA DE PESCA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 3137	05/Diciembre/2011	Solicita a SS. FF. AA (M) pronunciamiento para el área Chaicas Sector A , Región de Los Lagos.
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (M)	Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 6025/1506	01/Marzo/2012	SS. FF. AA. (M) opina favorablemente para establecer el sector Chaicas Sector A , Región de Los Lagos, como área de manejo. (C.I. 3142; 12/03/2012)
SUBSECRETARÍA DE PESCA	Memorándum (URB) N° 62	25/Abril/2012	Unidad de Recursos Bentónicos solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo al Informe de Coordenadas N° 161/2011 del sector Chaicas Sector A . Consulta realizada al Dpto. de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA	Memorándum (URB) N° 63	25/Abril/2012	Unidad Recursos Bentónicos solicita evaluar la presencia de sobreposición entre la solicitud de área de manejo Chaicas Sector A y solicitudes de ECMPO en trámite, consulta realizada al Dpto. de Coordinación Pesquera.
SUBSECRETARÍA DE PESCA	Memorándum (D.C.P.) N° 82	27/Abril/2012	Dpto. de Coordinación Pesquera informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite respecto a la solicitud de área de manejo Chaicas Sector A .
SUBSECRETARÍA DE PESCA	Informe Técnico (U.OT.) N° 639	07/Junio/2012	Dpto. de Acuicultura informa que la solicitud de AMERB Chaicas Sector A no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.

c) Antecedentes Pesqueros.

En cuanto a los recursos pesqueros, y de acuerdo con lo informado por el Director Regional de Pesca (S) (Ord. /Nº 390391311 de 29/Marzo/2011) en su Oficio, el sector en comento es aledaño a una zona habitada donde parte de la población ejerce actividades de recolección. Según el Director se evidencia la actividad de 15 a 20 recolectores de orilla en el sector, que extraen los recursos tales como Caracol Negro, Lapas, Choritos y Cholgás. En este sentido, y considerando la conformación de la costa, permite la distribución de una extensa población de tales recursos. Por este motivo se hace necesario establecer ésta área de manejo a fin de resguardar la unidad geográfica que se mantiene con las poblaciones existentes y de obtener información que permita establecer planes de manejo adecuados a la realidad de la zona.

d) Interferencias con otras actividades.

- **Acuicultura:** El sector **Chaicas Sector A** no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico O.UT. Nº 639 de 07 de Junio de 2012.
- **ECMPO:** El sector en comento, no presenta sobreposición con solicitudes de Espacio Costeros Marítimos de Pueblos Originarios según Memorándum D.C.P. Nº 82 de 27 de Abril de 2012.
- **Reservas Marinas u Otros:** Sector no presenta interferencias con Reservas o Parques Marinos.

II. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. Nº 355 que establece el Reglamento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, y vistos los antecedentes anteriormente expuestos, esta Unidad recomienda que el área **Chaicas Sector A**, Región de Los Lagos, sea establecida como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Unidad de Recursos Bentónicos.

Julio de 2012